

COPIA

00000001

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

COPIA

8
9
10
11
12 NUMERO : (246) .- AUMENTO DE CAPITAL Y RE -
13 FORMA DE ESTATUTOS OTORGA
14 LA COMPAÑIA PRODUCTOS DEL
15 MAR SANCHEZ PROMARSAN COM
16 PAÑIA LIMITADA .
17 CUANTIA: S/.80'000.000,00
18 En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del
19 mismo nombre , Provincia de Manabí , República -
20 del Ecuador , hoy día Miércoles Veintiocho de -
21 Marzo de mil novecientos noventa , ante mí Abo-
22 gado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario Público -
23 Tercero del Cantón , Comparecen los señores : Ro
24 bert Antonio Sánchez Ramirez , de estado civil -
25 soltero , Empresario , Julio Gaitán Sánchez Rami-
26 rez , de estado civil casado , Empresario , ambos
27 por los derechos que representan como Presidente
28 y Gerente de la Compañía Productos del Mar Sán-

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Doy Fé que mediante Resolución número noventa y uno de mil novecientos ochenta y ocho, con fecha nueve de abril de mil novecientos noventa, el Intendente de Compañías de Quito, Doctor José María Borja Gallegos, dispuso en

1 chez PROMARSAN COMPAÑIA LIMLTADA , según Nombra -
2 mientos que se adjuntan al Protocolo como docu -
3 mentos habilitantes , también comparece la señora
4 Aida Nelly Pozo Ordoñez de Sánchez , de esta -
5 do civil casada , Empresaria , por sus propios -
6 derechos . - Los comparecientes son mayores de -
7 edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en Qui -
8 to en tránsito por este Puerto, hábiles, y capaces para
9 contratar y obligarse a quienes de conocer per -
10 sonalmente y de haberme presentado sus respecti -
11 vos Certificados de Votación de las últimas -
12 elecciones , doy fé . - Bién instruídos en el -
13 objeto y resultados de esta escritura de AUMEN -
14 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , la cual -
15 proceden a celebrarla , me entregan una minuta
16 para que la eleven a Instrumento Público , cuyo
17 texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : EN su
18 Registro de escrituras públicas a su cargo , sír -
19 vase incorporar una que contenga el Aumento de
20 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía -
21 " PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN COMPAÑIA LI -
22 MITADA " de conformidad a las siguientes cláu -
23 sulas : PRIMERA : COMPARECIENTES : Comparecen al
24 otorgamiento de la presente escritura pública de
25 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
26 la Compañía denominada " PRODUCTOS DEL MAR SAN -
27 CHEZ PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA " , los señores :
28 Robert Antonio Sánchez Ramirez, soltero y Ju -



Delgado

Delgado

Delgado Tercero

Delgado

Manta

Ecuador

por Artículo Cero, Aprobar la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Productos del Mar Sánchez Promarsan Compañía Limitada. - Manta, Abril 11 de 1992. - EL VOTO 250000

MIL CUATROCIENTOS VEINTES Y CINCO (1429)

1 2116 lio Gaitán Sánchez Ramírez, casado, en sus ca-
 2 lidades de Presidente y Gerente de la Compañía, -
 3 según lo acreditan los correspondientes nombramien-
 4 tos debidamente legalizados, los mismos que for-
 5 maran parte integrante de esta escritura públi-
 6 ca como documentos habilitantes, además, compa-
 7 rece la señora Aida Nelly Pozo Ordoñez de Sán-
 8 chez, por sus propios derechos a fin de dar su
 9 expreso consentimiento a su cónyuge señor Julio
 10 Gaitán Sánchez Ramírez para que transfiera el bien
 11 inmueble materia del presente aumento de capital
 12 a favor de la Compañía y que las participacio-
 13 nes respectivas se suscriban a nombre de su -
 14 cónyuge Sánchez Ramírez, dando cumplimiento así-
 15 a lo que determina el Artículo Ciento ochenta -
 16 y uno del Código Civil. Los comparecientes son -
 17 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, -
 18 hábiles para contratar, contraer obligaciones y
 19 domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia -
 20 de Pichincha. SEGUNDA : ANTECEDENTES : Mediante -
 21 escritura pública celebrada el treinta y uno de -
 22 enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante -
 23 el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doc-
 24 tor Roberto Salgado Salgado, se constituyó la -
 25 Compañía " PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN -
 26 COMPAÑIA LIMITADA ", con un capital social de SE
 27 TECIENTOS MIL SUCRES, con un plazo de duración
 28 de veinte años y con domicilio principal en la

NOTARIO PUBLICO TERCERO
 GANTON MANTA
 MANTA - MANABI - ECUADOR

ciudad de Quito , e inscrita en el Registro Mer-
 cantil el treinta y uno de mayo de mil nove-
 cientos ochenta y nueve . **TERCERA : AUMENTO DE**
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . La Junta Ge-
 neral Extraordinaria Universal de Socios de la
 Compañía " PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN
 COMPAÑIA LIMITADA " , celebrada el catorce de
 Octubre de mil novecientos ochenta y nueve , re-
 solvió aumentar el capital social de la Compa-
 ñía en la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES ,
 mediante el aporte de un bien inmueble , a fin
 de que el capital social de la Compañía ascien-
 da a la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS
 MIL SUCRES , dividido en ocho mil setenta parti-
 cipaciones de Diez mil sucres cada una ; ade-
 más resolvió reformar las cláusulas séptima y
 vigésima de los Estatutos Sociales , de confor-
 midad con el texto aprobado por la Junta General
 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
 de fecha catorce de octubre de mil novecientos
 ochenta y nueve , la misma que formará parte
 integrante de esta escritura como documento ha-
 bilitante . **CUARTA : EXONERACION DE IMPUESTOS :**
 Los comparecientes , aportantes para el aumento
 de capital y la Compañía , de acuerdo a su obje-
 to social de la Empresa , se acogen expresamen-
 te a toda clase de exoneración de impuestos
 tanto fiscales como Municipales a que tienen de-

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

MIL CUATROCIENTOS TREINTA (1430)

0000003



Delgado

270

Mico Tercero

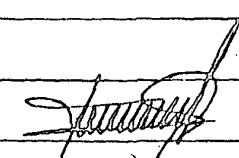
el

Manta

Ecuador

1	recho , de conformidad a los beneficios -
2	de la Ley de Pesca y Desarrollo -
3	Pesquero y Reglamento sean de carác -
4	ter generales y/o específicos , como -
5	también al Decreto Supremo Número Se -
6	tecientos treinta y tres , publicado -
7	en el Registro Oficial Número Ocho -
8	cientos setenta y ocho de veinti -
9	nueve de agosto de mil novecientos -
10	setenta y cinco . - El objeto so -
11	cial de la Compañía de acuerdo -
12	a la escritura de Constitución -
13	es el siguiente " La Compañía se -
14	dedicará al procesamiento y comercia -
15	lización de elaborados y semi ela -
16	borados de productos del mar , ta -
17	les como atún , sardinas , harina de
18	pescado , etcétera , en sus diferen -
19	tes presentaciones . Para cumplir con -
20	el objeto social , la Compañía -
21	podrá celebrar toda clase de -
22	actos o contratos Civiles o Mer -
23	cantiles permitidos por las leyes -
24	ecuatorianas que se relacionen con -
25	su actividad . - Usted señor Nota -
26	rio se dignará agregar las de -
27	más cláusulas de estilo para -
28	la plena validez de esta escri -

Not. González Melgar
 NOTARIO PÚBLICO INTERNO
 CANTÓN MANTA

1	tura . - (Firmado) Doctor Luis
2	A. Ortíz C. , Matrícula Número Cien-
3	to doce . - Hasta aquí la -
4	minuta que los otorgantes la ra -
5	tifican la misma que junto a -
6	sus documentos habilitantes queda ele
7	vada a escritura pública con todo el
8	valor legal . - Se cumplieron los-
9	preceptos legales . - I , leída -
10	esta escritura a los otorgantes -
11	por mí el Notario en alta y cla-
12	ra voz de principio a fin aquellos
13	se ratifican en su contenido y -
14	firman conmigo el Notario en uni-
15	dad de acto . Doy fé . -
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	ROBERT SANCHEZ RAMIREZ
28	C.C. No. 040086664-6
	
	JULIO SANCHEZ RAMIREZ
	C.C. No. 04-0044388-3

de C
tres
de l
Amer
DEL
Sanc
de l
mire
cres
tari
y, 4
10 p
repr
Empr
cons
de S
uno
coro
tos
to d
" Al
Ver
del
del
cali
mire
Acto
Gni
men
el
es
de
eco
dis

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PRO-
DUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA."
el 14 de Octubre de 1.989.-----

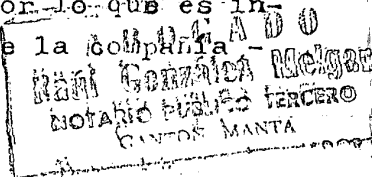
En la ciudad de Quito, el día sábado catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las - tres de la tarde (15 horas), se reúnen en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Dijua Nro. 691 y Av. America, los señores socios de la compañía " PRODUCTOS- DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.", 1) Julio Gaitán Sánchez Ramírez, propietario de 40 participaciones de - de Diez mil sucres cada una; 2) Carlos Romeo Sánchez Ra- mírez, propietario de 10 participaciones de Diez mil su- cres cada una; 3) Robert Antonio Sánchez Ramírez, propie- tario de 10 participaciones de Diez mil sucres cada una; y, 4) Nelson Bolívar Espinoza Sánchez, propietario de - 10 participaciones de Diez mil sucres cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social de la Empresa íntegramente suscrito y pagado, resolviendo -- constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios amparándose en los Artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías en con- cordancia con la cláusula Décima Primera de los estatutos que rigen a la Compañía, para tratar como único pun- to del orden del día el siguiente:

" AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS"

Verificada la lista por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la Presidencia del señor Robert Antonio Sánchez Ramírez, y actúa en - calidad de Secretario el señor Julio Gaitán Sánchez Ra- mírez.

Acto seguido, la presidencia pone a consideración el - único punto del orden del día relacionado sobre el au- mento de capital y reforma de estatutos e indica que - el capital declarado y escriturado en la constitución es insuficiente para cumplir con los fines u objetivos de la compañía, como para realizar gestiones de carácter económico-financiero y administrativo, por lo que es in-

dispensable aumentar el capital social de la compañía



MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (1443)

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (1432)

...para su mayor liquidez comercial e industrial en general, y , manifiesta que el señor Julio Gaitán Sánchez Ramírez está dispuesto aumentar el capital en la suma - de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 80'000.000,00), con - el aporte de un bien inmueble ^{/Urbano/} que en la actualidad forma un sólo cuerpo cierto, ubicado en la Lotización denominada " Los Andes Uno" en la Parroquia Jaramijó del -- Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, con una superficie de Tres mil doscientos setenta metros cuadrados - (3.270 mtrs 2), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con la Av. Los Andes, en una extensión de (57,80)--- cincuenta y siete metros, ochenta centímetros; SUR: - con terrenos del Banco de Los Andes, en una extensión de (36,60) treinta y seis metros, sesenta centímetros; ESTE: Con terrenos del Banco de Los Andes, en una extensión de (69,50) sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros; y, OESTE: Con Av. sin nombre, en una extensión - (64,60) sesenta y cuatro metros, sesenta centímetros.- Cabe anotar que el bien inmueble que es materia de aporte para el presente aumento de capital social (en la actualidad forma un sólo cuerpo cierto), el señor Julio - Gaitán Sánchez Ramírez y su cónyuge señora Aida Nelly - Pozo Ordoñez de Sánchez, lo adquirieron mediante escritura pública de compra-venta, con hipoteca abierta ante - la Notaría Tercera del Cantón Manta, Provincia de Manabí Abogado Jaime Delgado Intriaño, el 7 de Noviembre de -- 1.988, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 - de Noviembre de 1.988, a la Lotización denominada "Los - Andes Uno" de la Parroquia Jaramijó del Cantón Montecristi, provincia de Manabí, seis lotes de terreno de Propiedad del Banco de los Andes Compañía Anónima, siendo los lotes Número UNO, Número DOS, Número Tres, Número Catorce, Número Trece y el lote Número Doce, cuyas superficies - son: 550 metros cuadrados, 400 metros cuadrados, 400 metros cuadrados, 675 metros cuadrados, 656,25 metros cuadrados, y de 588,75 metros cuadrados, respectivamente, -- cuyos linderos y más especificaciones constan detallados en la escritura pública de compra-venta con hipoteca -- abierta a favor del Banco de los Andes Compañía Anónima, o sea la otorgada ante el Notario Abogado Jaime Delgado

MIL CIENTOS CIENTOS Y TREIS (1443)

(CINCO)

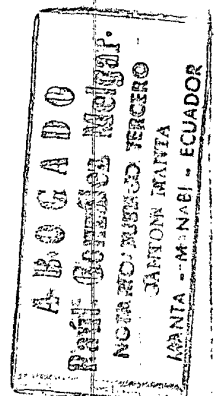
0000005

MIL CIENTOS CIENTOS TREINIS Y TRO (1433)

...Intriago (Notaría Tercera del Cantón Manta) el 7 de Noviembre de 1.988, debidamente legalizada. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Abogado Alcides Vélez Rivadeneira, el 26 de Junio de 1.989; se cancela o se levanta la hipoteca abierta que fuera a favor del Banco de los Andes Compañía Anónima, de los seis lotes de terreno antes mencionados y que hoy forman un sólo cuerpo cierto de Tres mil doscientos setenta metros cuadrados, la escritura de cancelación de hipoteca consta bajo el Número 38 y anotada en el Repertorio General con el Número 465, del Registro de la Propiedad de Montecristi el 27 de Junio de 1.989.

Para concluir, el señor Presidente manifiesta que sobre en inmueble antes detallado y especificado y de acuerdo con los antecedentes expuestos no pesa ningún gravámen ni prohibición de enajenar y que sobre dicho lote de terreno que hoy forma un sólo cuerpo cierto, el señor Julio Gaitán Sánchez Ramírez, ha realizado o construido obras de infraestructura que sirven directamente para el desarrollo o cumplimiento del objeto social de la Compañía, con material de primera clase, es decir de cemento- hormigón y material metálico etc.; resumiendo, expresa el señor Presidente que, el señor Julio Gaitán Sánchez Ramírez está dispuesto a portar a favor de la compañía la suma de Ochenta millones de sucres de la siguiente forma: a) El lote de terreno que hoy forma un sólo cuerpo cierto de tres mil doscientos setenta metros cuadrados ^{de superficie/} a razón de cinco mil sucres cada metro, da un total de Diez y seis millones trescientos cincuenta mil sucres (\$ 16'350.000,00); b) Por construcción, instalaciones e infraestructura Sesenta y tres millones seiscientos cincuenta mil sucres (..... \$ 63'650.000,00), dando por lo tanto la suma de Ochenta millones de sucres (\$ 80'000.000,00).

Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración el aumento de capital en la forma anteriormente detallado, el mismo que luego de varias deliberaciones por los socios, es aprobado por unanimidad, renunciando expresamente a cualquier derecho preferente a favor del señor Julio Gaitán Sánchez Ramírez.



A continuación el aportante señor Julio Gaitán Sánchez - Ramírez, agradece por su aceptación y declara de manera libre y voluntaria, con el consentimiento de su señora - Aida Nelly Pozo Ordoñez de Sánchez que transfiere el bien inmueble citado y detallado anteriormente en su dominio - y posesión a favor de la compañía " PRODUCTOS DEL MAR SAN CHEZ PROMARSAN CIA. LTDA." e indica que no pesa ningún - gravamen sobre dicho inmueble y se compromete al saneamiento por evicción de conformidad al Código Civil, que sin embargo de estar detallado su cabida lo transfiere - como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, mejoras y más derechos y anexos que por Ley le corresponda; además, manifiesta el aportante que el avalúo de las especies (bien inmueble) ha sido efectuado por todos los socios de la Compañía.

En seguida, la Presidencia manifiesta que como consecuencia del aumento de capital debe reformarse las cláusulas Séptima y Vigésima de los estatutos sociales que rigen a la compañía, las mismas que en adelante dirán:

"SEPTIMA:- DEL CAPITAL:- El capital social de la compañía será de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en Ocho mil setenta participaciones de Diez mil sucres cada ^{una} / iguales, acumulativas e indivisibles"-

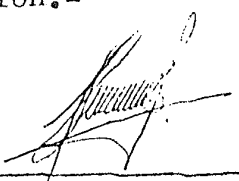
"VEGESIMA: CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL:- El capital social de la compañía es de Ochenta millones setecientos mil sucres, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

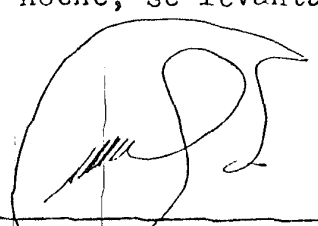
E I O S	AUMENTO DE CAPITAL				Nro. DE PARTICIPACIONES de \$ 10.000= cada una.---
	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESPECIE	TOTAL CAPITAL PAGADO.		
B. Sánchez R.	\$ 400.000	\$ 80'000.000	\$ 80'000.000		8.040
R. Sánchez R.	\$ 100.000	\$	o \$	o	10
A. Sánchez R.	\$ 100.000	\$	o \$	o	10
B. Espinoza S.	\$ 100.000	\$	o \$	o	10
TOTAL	\$ 700.000	\$ 80'000.000	\$ 80'000.000		8.070

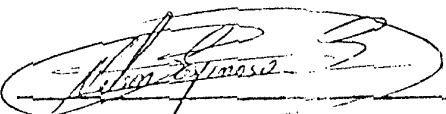
Se por unanimidad la reforma de los estatutos, la presidencia receso para redactar el Acta respectiva, facultando a los administradores Presidente y Gerente para que legalicen lo que en esta sesión, acogiéndose a los beneficios de la Ley de Desarrollo Pesquero y su Reglamento, como a cualquier exoneración.

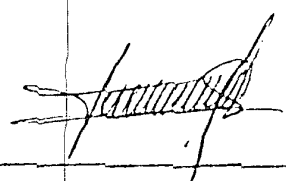
--ción de pago de impuestos, timbres, alcabalas etc. que -
por Ley o Decreto se tenga derecho; luego de ser reinta- -
lada la sesión, se dá lectura al acta, la misma que es apro-
bada por unanimidad y para constancia firman todos los So-
cios de la Compañía en unidad de acto a fin de cumplir con
lo que dispone el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de
Compañías por ser Junta Universal.

Seindo las seis y treinta minutos de la noche, se levanta -
la sesión.-


Robert A. Sánchez R.
SOCIO-PRESIDENTE


Carlos R. Sánchez R.
SOCIO

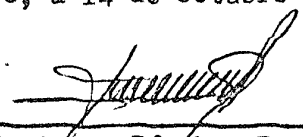

Nelson B. Espinoza S.
SOCIO


Julio G. Sánchez R.
SOCIO-SECRETARIO

JGSR/

Es fiel copia del original que reposa en los archivos y
Libro de Actas de la Compañía.

Quito, a 14 de Octubre de 1.989.


Julio G. Sánchez R.
SECRETARIO.-

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1448)

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS : (1436)

C E R T I F I C O:

Que mediante escritura de compraventa e Hipoteca, celebra da el dia siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público tercero del canton Manta- abogado Jaime Delgado Intriaño, e inscrita el veinte y - cuatro de noviembre del mismo año de su otorgamiento, los conyuges señor JULIO GAITAN SANCHEZ Y DOÑA AIDA HELLY PO- ZO ORDÓÑEZ DE SANCHEZ, adquirio por compraventa e Hipote- ca al Banco de los Andes Sucursal Manta, representado por su gerente el señor Rafael Lasso Valdivieso, ubicada en la parroquia Jaramijo Canton Montecristi de la Provincia de- Manabí, los siguientes lotes de terreno de su lotizacion - Los Andes Uno: Lote numero uno: Por el frente con veintise- is metros y avenida los Andes, por atrás con dieciocho me- tros y lindera con el lote numero catorce, por un costa- do con veintiseis metros y lindera con calle planifica- da y por el otro costado con veinticinco metros y lindera con el lote numero dos, con una areta total de quiniento cincuentametros: Lote numero dos: Por el frente con diez- y seis metros y lindera con avenida Los Andes, por atrás- dieciseis metros y lindera con el lote numero catorce, por un costado con veinticinco metros y lindera con lote - numero uno, y por el otro costado con veinticinco metro y lindera con lote numero tres, con una area total de cua- trocientos metros cuadrados: Lote numero tres: Por el - frente con dieciseis metros y avenida los Andes, por - atrás con dieciseis metros y lindera con el lote numero- catorce, por un costado con veinticinco metros y lin-

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1442)

0000007 (SIETE)

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (1437)

dera con el lote número dos, por el otro costado con veinticinco metros y lindera con el lote número cuatro. Con una área total de cuatrocientos metros cuadrados, lote número catorce: Por el frente con quince metros y calle planificada por atrás con quince metros y lindera con el lote número siete por un costado con cincuenta metros y lindera con los lotes número uno, dos uno y tres por el otro costado cuarenta y seis metros y lindera con el lote número trece, con una área total de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados lote número trece: Por el frente con quince metros y calle planificada, por atrás con quince metros y calle planificada, por atrás con quince metros y lindera con lote número ocho, por un costado con cuarenta y seis metros y lindera con el lote número catorce, y por el otro costado con cuarenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados y lindera con el lote número doce, con una área total de seiscientos cincuenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados. Lote número doce: Por el frente con calle planificada y quince metros, por atrás con quince metros y lindera con el lote

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO PERMANENTE
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (1453)

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (1438)

2 -

numero diez , por un costado con cuarenta y un -
metros con cincuenta centímetros y lindera con el 10
te numero trece, y por el otro costado , y por el
otro costado con treinta y siete metros y lindera -
con calle B- uno con una area total de quinientos -
ochenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados.
Sobre los mencionado lotes de terreno no pesa -
ningun gravamen.

Montecristi, Octubre 18 de 1989

Ab. Ruben Delgado Cañarte

Registrador de la Propiedad Interino
Canton Montecristi.

A handwritten signature, possibly 'Ruben', is written in the lower left. A long diagonal line extends from the signature towards the right. To the right of this line is a circular stamp, which appears to be an official seal or registration mark.

IDAD
ISTI

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (144)

00000008

(0CHD)



"ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (1439)

INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

SECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

DIRECCION GENERAL DE PESCA

Dirección: V. M. RENDON 1006 - 1010
Casilla 8358

Guayaquil - Ecuador

LOS MINISTROS DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Y DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el señor Julio Gaitán Sánchez Ramírez, Gerente de PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA. ha solicitado la clasificación de la empresa;

QUE la peticionaria cumple con las bases comunes y criterios específicos de clasificaciones, reclasificación y ampliación de actividades de las empresas pesqueras en categorías A y B, contenido en Decreto 1143, publicado en Registro Oficial 282 de septiembre 30 de 1985;

QUE de acuerdo a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero reformada mediante Decreto Ley 03 publicado en Registro Oficial 252 de agosto 19 de 1985, corresponde a los Ministerios de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y de Finanzas y Crédito Público, expedir los Acuerdos relativos a las empresas clasificadas en las categorías A y B;

QUE el Director General de Pesca emitió informe favorable en oficio 900145 de febrero 14 de 1990;

EN uso de la facultad que les concede la ley,

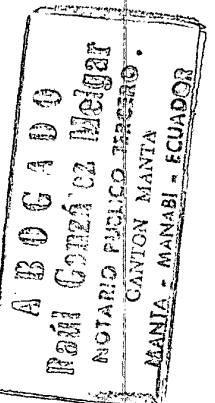
A C U E R D A N :

Art. 1.- Conceder a PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA. con domicilio en la parroquia Jaramijó, provincia de Manabí, los beneficios generales y específicos correspondientes a la categoría B, como empresa pesquera nueva, de conformidad con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero.

Art. 2.- Autorizar a PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA. el ejercicio de la actividad pesquera mediante la elaboración de conservas de enlatados de atún, sardina y la producción de harina de pescado como sub-producto y a la comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.

Art. 3.- PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA. debe cumplir con los siguientes condicionamientos a partir de la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial, caso contrario quedará sin efecto:

a. Deberá mantener vigente los contratos de abastecimiento de materia prima con los señores Bartolomé Díaz Valero y Rita Ramírez Santos.



MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (1443)



"ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440)

INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

SECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

DIRECCION GENERAL DE PESCA

Oficina: V. M. RENDON 1006 - 1010

Casilla 8358

Guayaquil - Ecuador

Trám. de Promarsan

...2

Deberá mantener en funcionamiento el sistema de tratamiento de aguas residuales y los gases de la chimenea, a fin de evitar la contaminación ambiental.

Deberá mantener en funcionamiento su laboratorio de control de calidad.

Deberá reportar mensualmente sus ventas internas y externas con fines exclusivamente estadísticos a la Dirección Gral. de Pesca y toda información que le sea requerida por el Instituto Nacional de Pesca.

En el plazo de un año la empresa deberá adquirir en propiedad el terreno arrendado donde se asienta la planta como también vehículos con equipos refrigerados para la transportación de la materia prima y deberá implementar integralmente su proyecto.

En el plazo de 180 días la peticionaria deberá presentar la escritura de aumento de capital.

Previo al inicio de sus operaciones, deberá solicitar a la Dirección Gral. de Pesca la inspección correspondiente para el levantamiento del acta de Producción Efectiva y la concesión de la Patente de Exportación.

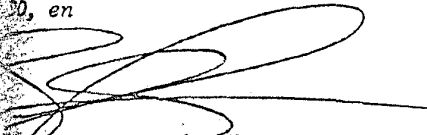
PROMARSAN CIA.LTDA. deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que se dictaren en el futuro, por parte de organismos nacionales y provinciales.

Deberá dar cumplimiento a la Resolución 022-86-CNDP de agosto 14 de 1986 lo que respecta a la comercialización de sus productos en el mercado interno, para consumo popular.

La planta harinera deberá tener una capacidad instalada máxima de 10 toneladas hora, para procesamiento de harina de pescado.

UNIQUESE Y PUBLIQUESE

En, en


Luis Herrera Bonnet

SECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Adiço

1440/PCT.

1-2-90

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (144

0000009

(NUEVE)

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (1441)

Quito, mayo 31 de 1 989.

Señor

Julio Gaitán Sánchez,
Presente.

De mi consideración:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN Cia Ltda, legalmente constituida mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigécimo Cuarto del Cantón Quito el 31 de enero, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 89-1-2-1-0915 de 19 de mayo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 1021, TOMO 120, con fecha 31 de mayo de 1 989, respectivamente, resolvió por unanimidad, designar a usted, conforme lo determinan las cláusulas 6 y 17 del Estatuto, GERENTE de la Entidad para el bienio 1 989- 1 991.

Por consiguiente y de acuerdo con la ley y el Estatuto, agradeceré a usted comunicar a la Presidencia su aceptación del nombramiento otorgado y efectuar los trámites respectivos ante el Registro Mercantil, a fin de que pueda ejercer legalmente la Gerencia de la Compañía PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN Cia. Ltda.

Muy atentamente,

Por la Compañía PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ
PROMARSAN CIA LTDA.


Robert Antonio Sánchez Ramirez,
PRESIDENTE.

Señor Presidente:

Me permito comunicar a usted y por su digno intermedio a los señores socios de la Compañía PROMARSAN Cia Ltda. mi aceptación al nombramiento conferido, designación que la acepto y prometo cumplirla fielmente.

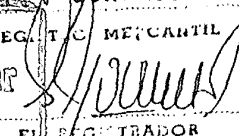
Muy atentamente,



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2959 del Registro de Nombramientos Tomo 120.

Julio Gaitán Sánchez Ramirez,
Ced. Id. N° 04-0044388-3

GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL O G A D O REG. T. C. MERCANTIL


NOTARIO PUBLICO
CANTON MANTA
MANTA, MANABI - ECUADOR
EU REGISTRADOR

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (1442)

Quito, a 31 de Octubre de 1989

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (1442)

Señor ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ

Presente.

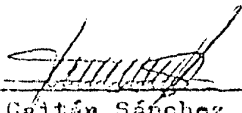
En consideración:

Es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios celebrada el 1 de Junio de 1989, de la Compañía PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA. legalmente constituida mediante escritura pública otorgada ante el señor notario VIGESIMO CUARTO del Cantón Quito el 31 de Enero de 1989, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nro. 98-1-2-1-0915 del 19 de Mayo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 1021, Tomo 120, con fecha 19 de Mayo de 1989, respectivamente, resolvió por unanimidad, designar a usted, conforme lo determina las cláusulas 6 y 17 del Estatuto, PRESIDENTE de la entidad para el bienio 1989- 1991.

En consecuencia y de acuerdo con la Ley y el Estatuto, me comprometo a Usted a comunicar a la Gerencia su aceptación del nombramiento otorgado y a efectuar los trámites respectivos ante el Registro Mercantil, a fin de que pueda ejercer legalmente la Presidencia de la Compañía Productos del Mar Sanchez Promarsan Cia. Ltda.

Atentamente,

Por la Compañía PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.


Julio Cárdenas Sánchez Ramírez
Gerente.

Representante Legal

Señor Gerentes

Le permito comunicar a usted y por su digno intermedio a los señores socios de la Compañía Promarsan Cia. Ltda. mi ACEPTACION al nombramiento conferido, designación que la acepto y prometo cumplirle fielmente.

Atentamente,


Inscrito el presente 5754 del R. Robert Antonio Sánchez Ramírez.

Libros Tomo 120-

8 NOV. 1989

MERCANTIL

REGISTRADOR



DAD
ESTI
1

MIL CUATROCIENTOS CUSCENS Y DOS (1443)

00000610

(DIEZ)

GONZALO MERO TRIVIÑO.

Jefe de Catastros y Avalúes Municipal del Cantón Montecristi.

CERTIFICO:

Que revisado los libros de Catastros de predios Urbanos de la parroquia de JARAMIJO, consta catastrada unapropiedad consistente en -

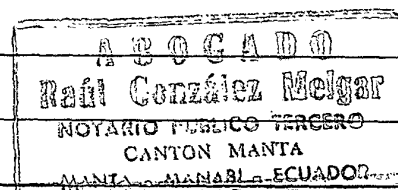
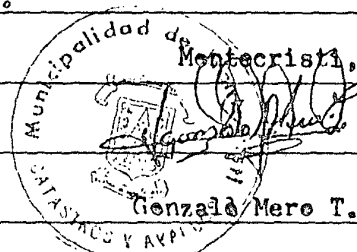
Solar, ubicado en la Lot. Los Andes, siendo su Avalúes comercial de 1'000.000 mill'ón de sucres a favor de JULIO SANCHEZ RAMIREZ Y SRA.

Esta certificación la confiere a petición verbal del interesado para los fines de HIPOTECA.

Montecristi, 29 de Enero de 1.990.

Gonzalo Mero T.

Jefe de Catastros y Avalúes Municipal.



MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1444)

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MONTECRISTI.

A petición verbal de parte interesada; CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún

Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuesto o Contribución

a cargo de JULIO SANCHEZ RAMIREZ Y SRA, por consiguiente se establece que

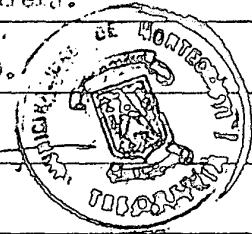
no es deudor de ésta Municipalidad, ni de los adicionales para el Cuerpo

de Bomberos del cantón, cuya recaudación la efectúa la suscrita en calidad

de Agente de Retención de los mismos.

que certifico para los fines que el interesado lo requiera.

Montecristi, 28 de Mayo de 1960.



Digna Patricia Palacios
Tesorera Municipal

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (116)

(DOCE)

0000011



Jaime Delgado
Intriago
Público Tercero
del

1	
2	<i>Aida Pozo de S</i>
3	AIDA POZO DE SANCHEZ
4	C.C No. 04-0049609-9
5	EL NOTARIO . -
6	

SE OTORGO ANTE EL EX NOTARIO SEÑOR ABOGADO JAIME DELGADO
INTRIAGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO EN DOCE FOJAS UTILES . - Monto, 22
de Noviembre del año 2000 . - EL NOTARIO . -

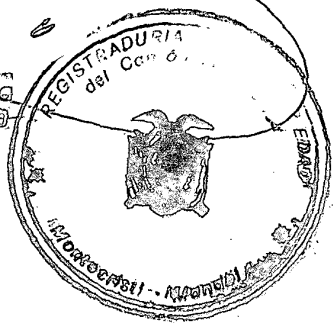
ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

C E R T I F I C O:
QUE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA PRODUC
TOS DE MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA LTDA. QUEDA INSCRITA DE FOJAS: -
370-381, CON EL NUMERO OCHENTA (80) DEL REGISTRO MERCANTIL TOMO-
UNO (1). ANOTADA EN EL LIBRO REPERFORIO GENERAL TOMO UNO (1) CON-
EL NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (2.961) Y EN EL LIBRO
REPERFORIO MERCANTIL TOMO UNO (1) CON EL NUMERO CIENTO CUARENTA -
Y CINCO (145) Y EN LOS RESPECTIVOS LIBROS INDICES GENERAL LITERA-
LES "O" "S".
MONTECRISTI, DICIEMBRE 08 DEL 2.000.

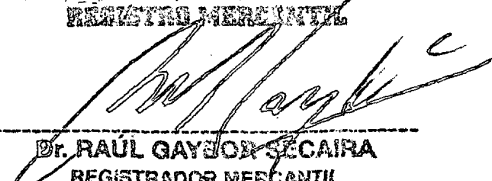
M.S.

Ab. Vicente Izurieta
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI



Con fecha 20 de ABRIL de 1990
a Fs. 1079 bajo número 637 del REGISTRO
MERCANTIL Torno 121 de QUITA INSCRITA la
POMEDA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 13 de MARZO de 2003
REGISTRO MERCANTIL




Dr. RAÚL GAYÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ANEXOS:

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 90.1.2.1.523, de fecha nueve de Abril de mil novecientos noventa, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada, PRODUCTOS DEL MAR SÁNCHEZ, PROMASAN CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa.- Quito, catorce de febrero del dos mil cinco.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

